AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Egresos - Falta de documentación de control interno		E-C8	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, relativos a la cuenta de Transferencias, se verificó que omitieron presentar en la comprobación del gasto el soporte documental de trámite interno siguiente: solicitud y acuse de recibo por parte del beneficiario; en contravención de los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan oficio número 150/2015 en el que mencionan que actualmente se anexa la documentación completa incluyendo oficios de comisión debidamente autorizados y sellados; sin embargo en el ejercicio fiscal 2014 les faltó control interno.
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y/o clasificación		RC-C26	Como resultado de la revisión al rubro de Servicios Personales, se verificó que existen errores contables de clasificación de gastos; en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, mencionan que se está trabajando en la depuración o corrección de registros contables de manera integral con la armonización contable con el fin de cumplir con los lineamientos dictados en las Leyes mencionadas; sin embargo en ejercicio fiscal 2014 presentan errores contables.
		Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes y los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, indican que se adquirió el Sistema contable INDETEC, que hubo retrasos en la adaptación del sistema, así como las actualizaciones, se dio un retraso en la implementación de toda la armonización contable, y que para el Ejercicio 2015 estarán trabajando conforme a la Ley y el CONAC, así como todos los lineamientos respecto a la Contabilidad Gubernamental. Indican que el sistema SACG6 carece de diversos módulos.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Se ejercen recursos por una cantidad mayor a la aprobada o en programas no autor		PE-C11	Como resultado del comparativo realizado entre el Presupuesto de Egresos y el gasto ejercido al 31/12/14, se observa que ejercieron recursos por una cantidad mayor a la aprobada o en programas no autorizados por el Ayuntamiento por un importe de $5,314,240; en contravención de los artículos 75, fracción III, 81, fracción II, 86, fracción II, 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15, 18 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, También anexan oficio número 206/2015, en el que envían respaldos, cuenta pública y correcciones a la cuenta pública, auxiliares 2013 y 2014 (balanzas, estados de situación finnaciera y auxiliar de hacienda pública, estado de actividades y pólizas por $7,831.21.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Ampliaciones al presupuesto de egresos no autorizadas o justificadas		PE-C17	Como resultado del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, se verificó que realizaron ampliaciones sin que exista la autorización por parte del Ayuntamiento y/o los recursos necesarios; en contravención del artículos 75, fracción III, 81, fracción II, 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 15, 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan copia de oficio entregado en la Cuenta Pública donde se informa de las ampliaciones y reducciones realizadas al Ramo 28 a los proyectos de administración y presidencia durante el ejercicio 2014, así mismo se anexa copia de acta de cabildo donde se aprueban los movimientos antes mencionados con fecha 31/01/15; sin embargo lo que envían no es suficiente ya que manifiestan de manera general ampliaciones y reducciones a proyectos pero no se anexa el presupuesto modificado ni se detalla en acta de cabildo.
	C.I.	Normatividad - No se realizó el proceso de entrega recepción		N-C32	Se advierte que no se presento evidencia del proceso de entrega-recepción correspondiente con motivo de la destitución del Contralor Municipal y Secretario del Ayuntamiento; contraviniendo los artículos 1, 3, 4, 6, 14 y 18 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí, y 56, fracción XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan actas administrativas de Entrega-Recepción del Contralor y Secretario Municipal; sin embargo no envían los anexos correspondientes a cada uno de los procesos.
	C.I.	Normatividad - No se formuló el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios		N-C40	No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya formulado los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en contravención del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, mencionan que este informe no fue presentado debido al desconocimiento del mismo, tomando en cuenta su recomendación para su elaboración en el Ejercicio 2015.
	C.I.	Normatividad - Inexistencia o desactualización de reglamentos, bandos, manuales y/o normativa		N-C41	Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Municipio, se observa la inexistencia o desactualización de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, manuales o normativa interna, que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; en contravención de los artículos 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 29, 31, inciso b, fracción I, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No desahogada, en Notificación, presentan oficio número 14/2015 con los acuses de recibido ante el despacho de Secretario General de Gobierno del Estado, de los reglamentos aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, siendo los siguientes: Reglamento de Nomenclatura, Reglamento de Parques y Jardines Públicos y Reglamento de la Feria Regional; sin embargo se dará seguimiento al cumplimiento de elaboración de manuales de organización y procedimientos.
		Normatividad - Portal de Transparencia		N-L1	Se detectó que al mes de diciembre de 2014, no está publicada y/o actualizada la información de transparencia a la que esta obligado el Municipio a difundir en su página de internet, lo correspondiente al ejercicio 2014, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.	No desagogado, en notificación, presentan evidencia de la página de internet del municipio de Cárdenas, S.L.P., de información financiera al mes de marzo de 2015 en la que se incluye balance general,. estados financieros, corte de caja, cheques, ley de ingresos y presupuesto de egresos; sin embargo no estan cumpliendo en su totalidad.
	C.I.	Normatividad - Deficiente Control Interno		N-L4	En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 25 puntos de un total de 40, por lo que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	No se desahoga, en notificación, manifiestan que actualmente se esta realizando la implementación de un sistema de control interno y reforzando la cultura en materia de control interno y administrativo para dar cumplimiento a la normativa y la transparencia; sin embargo en ejercicio 2014 no se dio cumplimiento.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - Sistema contable deficiente		N-L11	Como resultado de la revisión practicada a la información presentada en su cuestionario de armonización contable al Ejercicio Fiscal 2014 se verificó el incumplimiento en los siguientes puntos: El sistema contable implementado (SACG6) no permite la generación de inventarios, no genera el padrón de contribuyentes ni de proveedores, no permite la administración de bienes muebles e inmuebles (Altas, bajas, resguardos y depreciaciones), no genera la administración de almacenes (Entradas, salidas e inventarios físicos), no permite la administración de personal (Altas, bajas, e incidencias salariales), y no permite la administración de cuentas por cobrar como son fechas de vencimiento, fondos revolventes, viáticos y anticipos.	No se desahoga, en notificación, anexan oficio 207/2015 argumentando que el sistema contable que actualmente se maneja es el SACG6 y aunque cuenta con diversas herramientas también carece de varios módulos.
	C.I.	Normatividad - Cumplimiento al esquema normativo 2014		N-L13	Como resultado de la revisión practicada a la información presentada con respecto al cumplimiento al esquema normativo 2014 no se tiene evidencia del proceso en que se encuentra la implementación de los siguientes lineamientos: Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; manual de contabilidad gubernamental y su plan de cuentas así como sus instructivos de cuentas; modelo de asientos para el registro contable (Guías contabilizadoras); emisión de reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.	No se desahoga, en notificación, indican que la fecha probable de inicio de la aplicación de los lineamientos pendientes respecto al esquema normativo será en el mes de junio de 2015.
		Balance - Cuentas de balance no depuradas y/o canceladas		B-C4	Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31/12/14, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Tesorería Municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luís Potosí.	No se desahoga, en notificación, mencionan que se está trabajando en la depuración o corrección de registros contables de manera integral con la armonización contable con el fin de cumplir con los lineamientos dictados en las Leyes mencionadas.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del presidente municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del Ing. Arturo Piña Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, según números de cuenta siguientes: 089-5142146 y 089-5142155, para el manejo de los fondos de Infraestructura y Fortalecimiento 2014, respectivamente. Lo anterior fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo número 54 ordinaria de fecha 24/04/14, justificando en dicha acta la apertura de tales cuentas bancarias para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales, sin embargo, el Municipio no presentó la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación; así como también aperturó cuentas número 020-6701644 y 019-6891853 de Banorte y Bancomer respectivamente para el fondo de infraestructura y cuentas número 020-6701662 y 019-6891853 de Banorte y Bancomer respectivamente para el Fondo de Fortalecimiento.	Desahogada, en Recomendación, presentan oficio número 138/2015 en el cual informan a esta Auditoria Superior que se anexa copia de acta de cabildo número 54 sesión ordinaria de fecha 24/04/14, en la que se autoriza la apertura de cuentas bancarias a nombre del Ing. Arturo Piña Aguilar (Presidente Municipal), para el manejo de los recursos de los Fondos de Infraestructura y Fortalecimiento 2014, para en caso de que se embarguen cuentas por laudo laboral, así mismo se anexa copia de estado de cuenta correspondiente a las cuentas antes mencionadas las cuales aparecen en cero y fueron canceladas oportunamente en el mes de octubre de 2014 (Se anexa estado de cuenta).

NÚMERO DE OBSERVACIONES 14

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

C.P. Adriana Vázquez Díaz
SUPERVISOR

C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/AVD/RRB